



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 531

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DE SALUD PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 491; DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 504; PARA CREAR EL CARGO DE COORDINADOR DE MANEJO DE PROYECTOS:

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, así como la Ley Núm. 81, supra, disponen que el Secretario de Salud será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los aunque que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se relacionen con el servicio de cuarentena marítima.

POR CUANTO: El Secretario de Salud ejercerá todas las funciones que le asigna la Constitución de Puerto Rico, y la Ley Núm. 81, supra, y todas las leyes vigentes relacionadas con la salud que exigen un sistema de servicios de salud efectivo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, supra, en su Artículo 8, establece que “[e]l Secretario de Salud podrá, siempre que no esté en conflicto con disposiciones legislativas, establecer o reorganizar, consolidar o suprimir, aquellas decisiones, negociados, servicios y oficinas, para la mejor marcha del Departamento, y nombrará todo el personal necesario para el funcionamiento del Departamento”, conforme a lo dispuesto en la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.”

POR CUANTO: Conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico, se identifica la necesidad de promover las mejores prácticas administrativas, así optimizando el uso adecuado de fondos asignados.

POR CUANTO: Una Oficina de Manejo de Proyectos (en adelante, PMO, por sus siglas en inglés, busca estandarizar y optimizar procesos en la ejecución de proyectos.

POR TANTO: **EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE PUERTO RICO, YO, CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROMULGO EN ESTA FECHA LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA Y, CONSECUENTEMENTE, ORDENO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda el párrafo Segundo de la Orden Administrativa Núm.. 491 para eliminar el inciso g, “fungirá como jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos” y reenumerar el restante de las funciones para leer de la siguiente manera:

- 
- A. Asegurará que se estén llevando a cabo los objetivos estratégicos del Departamento de Salud de una manera que estén alineadas con la misión y valores del Departamento.
 - B. Resolverá disputas y fungirá como uno de los principales asesores del Secretario de Salud.
 - C. Manejará de forma eficaz el tiempo para la toma de decisiones inherentes a su puesto.



- D. Equipará y empoderará adecuadamente a los empleados del Departamento de Salud para que hagan su trabajo de forma eficiente y esta alienados con la política pública establecida por el Secretario de Salud.
- E. Servirá como enlace entre el Secretario de Salud y los empleados del Departamento de Salud para trabajar enfocados en los objetivos comunes y priorizar las estrategias a base de la política pública establecida por el Secretario de Salud.
- F. Proporcionará a los líderes del Departamento de Salud recomendaciones para mejorar el trabajo en equipo.
- G. Trabaja bajo la supervisión del Secretario de Salud y ejercerá un alto grado de iniciativa y criterio propio para realizar las funciones conforme a las directrices impartidas y la política pública vigente.
- H. Representará al Secretario de Salud en asuntos oficiales cuando se le requiera.
- I. Colaborará en desarrollar planes, programas y estrategias en el Departamento de Salud.
- J. Supervisará el personal adscrito a la Oficina del Secretario de Salud.
- K. Colaborará, coordinará y supervisará cualquier asunto y/o tarea inherente a este puesto, y cualquier otro que le sea requerido por el Secretario.

SEGUNDO: Se deroga en su totalidad la Orden Administrativa 504 la cual crea el cargo de Principal Oficial de Gestión de Proyectos.

TERCERO: Se crea el cargo de Coordinador de Manejo de Proyectos en el Departamento de Salud. Este cargo, le responderá directamente al Principal Oficial Administrativo.

CUARTO: El Coordinador continuará los esfuerzos para la creación e implementación de un PMO conforme a la política pública establecida.

QUINTO: El Coordinador de Manejo de Proyectos llevará a cabo las siguientes funciones:

- A. Estandarizar los procesos que se utilizan en los proyectos financiados con fondos federales, fondos estatales y cualquier otro fondo especial o de competencia otorgado.
- B. Definir y mantener estándares de procesos relacionados con el manejo de proyectos dentro del Departamento de Salud.
- C. Asegurar que los proyectos estén alineados con las prioridades y objetivos de la política pública del Departamento de Salud.
- D. Proveer apoyo administrativo, tales como políticas y procedimientos, a los directores de proyecto. Esto incluye establecer guías para la preparación de propuestas y evaluación de proyectos.
- E. Crear y mantener un registro de proyectos, cronogramas y documentación de apoyo.
- F. Asesorar y apoyar en la implementación de las políticas, normas, estrategias y procedimientos a todas las unidades operacionales del Departamento en la ejecución de proyectos.



G. Cualquier otra tarea que le encomiende el Principal Oficial Administrativo.

SEXTO:

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y Órdenes Administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedan derogadas y sin efecto legal alguno.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella, el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de marzo de 2022.


CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO DE SALUD

